



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP: EXP- UNC: 44539/2010

Córdoba,

22 DIC 2010

**VISTO:**

- Que, por Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 740/10 se solicitó al Honorable Consejo Superior de la U.N.C. la aprobación de la **Propuesta de Articulación de la Licenciatura en Producción de Bio- Imágenes con la Escuela Víctor Mercante**, Ciudad de Villa María, conforme la Ordenanza del H.C.S. N° 06/09;

**CONSIDERANDO:**

- Que, de fojas 73 a 75, la Secretaría de Asuntos Académicos de la U.N.C., eleva observaciones con respecto a la Propuesta de Articulación de la Licenciatura en Producción de Bio- Imágenes con la Escuela Víctor Mercante, Ciudad de Villa María;

- Que, el Sr. Director de la Escuela de Tecnología Médica, Lic. Gabriel Marinetti, da cumplimiento a los requerimientos efectuados por la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado (fojas 77 a 95);

- Que, cuenta con el Visto Bueno de la Sra. Subsecretaria Académica de esta Facultad, Lic. Marcela Rivarola (fojas 97);

- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 16/12/2010 se aprueba el Despacho favorable de la Comisión de Escuelas

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la **Propuesta de Articulación de la Licenciatura en Producción de Bio- Imágenes con a Escuela Víctor Mercante**, Ciudad de Villa María, extensión áulica que se viene implementando desde el año 2008, la cual consta de 19 fojas y forma parte integrante de la presente Resolución, teniendo en cuenta el Visto Bueno de Secretaria Académica de esta Facultad y los requerimientos efectuados por la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado.

Artículo 2º: Solicitar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la aprobación de la Propuesta de Articulación de la Licenciatura en Producción de Bio- Imágenes con la Escuela Víctor Mercante, Ciudad de Villa María, conforme lo establecido en la Ordenanza del H.C.S. N° 06/09.

Artículo 3º: Protocolizar y Elevar.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi  
Sub-Secretario Técnico  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO  
RECTOR  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:**

RP.mmc.smz



990